



Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 561

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ONTONELLA JIMENEZ TORO
Demandado: CLAUDIA MILENA DIAZ DELGADO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2020-00332-00

ASUNTO

En atención al memorial allegado el 22 de noviembre de la calenda, en el que la apoderada de la parte demandante, solicita oficiar a la EPS Sanitas, con el fin de que proporcione las direcciones de residencia o trabajo de la demandada, se direccionará el oficio a la EPS antes mencionada, a fin de que allegue la información.

En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: por secretaría remítase el oficio a SANITAS EPS, a fin de que se sirva informar las direcciones de residencia o trabajo allí registradas por la demandada CLAUDIA MILENA DIAZ DELGADO, quien se identifica con la C.C.31.794.310.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.154
HOY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.



Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No.1137.

Señores:
SANITAS EPS

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ONTONELLA JIMENEZ TORO
Demandado: CLAUDIA MILENA DIAZ DELGADO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2020-00332-00**

Por medio de la presente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia se profirió auto de sustanciación No.561 de noviembre 26 de 2021, en el cual se resolvió:

*“...**ÚNICO:** por secretaría remítase el oficio a SANITAS EPS, a fin de que se sirva informar las direcciones de residencia o trabajo allí registradas por la demandada CLAUDIA MILENA DIAZ DELGADO, quien se identifica con la C.C.31.794.310. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
